

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA NAVIERA JORGE CEDENO JCP HERMANOS C.L., Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía NAVIERA JORGE CEDENO JCP HERMANOS C.L., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, el 3 de julio del 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, el 16 de agosto de 1989.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, provincia de Manabí el 28 de febrero del 2018, se cambió la denominación de la compañía NAVIERA JORGE CEDENO JCP HERMANOS C.L., por el de NAVIERA-JCP CIA. LTDA., y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00005552 del 27 de junio del 2018.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor JORGE ANTONIO CEDENO PARRALES, en calidad de Gerente General de la prenombrada compañía. El compareciente es de estado civil divorciado y de nacionalidad Ecuatoriana.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00005552 del 27 de junio del 2018, aprobó el cambio de denominación de la compañía NAVIERA JORGE CEDENO JCP HERMANOS C.L., por el de NAVIERA-JCP CIA. LTDA., y reforma del estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

5.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- se reforma la Cláusula Segunda del estatuto social, la que dirá: Segunda.- DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se denominará NAVIERA-JCP CIA. LTDA., y se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, de Comercio, éstos estatutos y demás normas....

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía NAVIERA JORGE CEDENO JCP HERMANOS C.L., por el de NAVIERA-JCP CIA. LTDA., y reforma del estatuto social, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 27 de junio del 2018.



AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO